



DECRETO # 586

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 16 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 13 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2401/2015 de fecha 17 de julio de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
	ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
APROVECHAMIENTOS	\$38,738.96	\$0.00	\$38,738.96	\$17,819.19	\$17,819.19	-20,919.77	-54.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$21,869,157.18	\$0.00	\$21,869,157.18	\$17,490,104.77	\$17,490,104.77	-4,379,052.41	-20.02

DE EGRESOS

CDO	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO ASIGNACIONES Y REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,774,004.47	161,350.00	8,935,354.47	8,482,831.67	8,482,831.67	452,522.80	5.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,354,010.96	499,998.00	3,854,012.96	2,013,033.70	1,631,690.03	1,840,979.26	47.77
3000	SERVICIOS GENERALES	7,689,977.69	328,651.00	8,018,628.69	6,290,694.72	6,271,886.68	1,727,933.97	21.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	48,000.00	-	48,000.00	32,000.00	32,000.00	16,000.00	33.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,041,903.02	10,000.00	1,051,903.02	103,499.79	103,499.79	948,403.23	90.16
	TOTAL	21,907,896.14	3.00	21,907,899.14	16,922,069.88	16,621,908.17	4,986,839.26	22.76

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
6	APROVECHAMIENTOS	17,819.19	17,819.19	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	17,490,104.77	17,490,104.77	100.00
	TOTAL	17,507,923.96	17,507,923.96	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuente de Financiamiento de Venta de Bienes y Servicios			
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera	\$ 19,476,617.65	\$ 13,526,581.86	69.45
TOTAL	\$ 19,476,617.65	\$ 13,526,581.86	69.45

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Concepto	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTO DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2014
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	\$ 8,482,932.97	\$ 8,482,932.97	\$ 0.00	\$ 0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	160,316.10	9,523,953.27	9,217,801.72	306,151.55	466,467.65
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	825,491.08	2,617,892.27	2,220,201.56	397,690.71	1,223,181.79
TOTAL	\$ 985,807.18	\$20,624,778.51	\$ 19,920,936.25	\$703,842.26	1,689,649.44

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Sistema Municipal de Agua Potable dispone de \$1.15 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Sistema cuenta con liquidez.

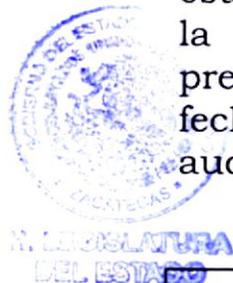


CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el sistema fue por el orden de \$19'952,936.25 que representa el 117.91% del gasto total.
	Solvencia	El Sistema municipal de Agua Potable cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Sistema Municipal de Agua Potable representan un 100% del total de los recursos recibidos, no dependiendo de recursos externos; observándose que el sistema de agua potable cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'842,831.67, representando un 25.87% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'739,218.03.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$16'890,059.88, siendo el gasto en nómina de \$8'482,831.67, el cual representa el 50.22% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Sistema Municipal de Agua Potable cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, cumplió en 78.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/573/2016 de fecha 03 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Plego de observaciones	6	1	5	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	5
SIOIC	11	0	11	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11
Subtotal	17	1	16		
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	1	5	Recomendación	5
SEP	0	0	0	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	0
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	2	0	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Subtotal	8	1	7		
TOTAL	25	2	23		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac. con el propósito de adoptar medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/05-AP-022-01, AF-14/05-AP-024-01, a quien(es) se desempeñaron los CC. Ing. Sergio Alonso Ortiz, Ex Director General del SAPAC de Septiembre 2013 al 15 de abril 2014 y Yaneth Alejandra Rodarte Cortez, Subdirectora Administrativa del 1° de enero al 15 de abril de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

- AF-14/05-026.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números AF-14/05-AP-005, AF-14/05-AP-008, AF-14/05-AP-010, AF-14/05-AP-012, AF-14/05-AP-014, AF-14/05-AP-016, AF-14/05-AP-019, AF-14/05-AP-021, AF-14/05-AP-023, AF-14/05-AP-025 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-05-2014-12/2015, por la cantidad de **\$575,437.65** (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), a integrantes de la Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac. por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/05-AP-003-01.- Por la cantidad de \$10,215.60 (DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos sin soporte documental en dispersión de la nómina. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracción II y 20 fracciones I,II y III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas; a los CC. Sergio Alonso Ortiz, Director General del 1° de enero al 15 de abril de 2014 y Yaneth Alejandra Rodarte Cortez, quienes se desempeñó como Subdirectora Administrativa del 1° de enero al 15 de abril de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa a la segunda de los mencionados.



- AF-14/05-AP-006-01.- Por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracción II y 20 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Sergio Alonso Ortiz, Director General del 1° de enero al 15 de abril de 2014 y Yaneth Alejandra Rodarte Cortez quien se desempeñó como Subdirectora Administrativa del 1° de enero al 15 de abril de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.
- AF-14/05-AP-011-01.- Por la cantidad de \$22,692.62 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), por la presunción del daño y perjuicio al erario público del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera por realizar el pago en exceso a los trabajadores por concepto de la prestación de Prima Vacacional con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 15 fracción II y 20 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Gilberto Isaac Pérez Delgado, Director General durante el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2014 y Mayra Elsa Arteaga Ruiz, quien se desempeñó como Subdirectora Administrativa durante el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda mencionada.

- AF-14/05-AP-017-01.- Por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracción II y 20 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas; a los CC. Sergio Alonso Ortiz, Director General del 1° de enero al 15 de abril de 2014 y Yaneth Alejandra Rodarte Cortez quien se desempeñó como Subdirectora Administrativa del 1° de enero al 15 de abril de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.
- AF-14/05-AP-020-01.- Por la cantidad de \$526,529.43 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 43/100 M.N.), relativo a la autorización de condonación del servicio de alcantarillado y saneamiento a los usuarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, que se realizó durante el ejercicio fiscal 2012 y que al 31 de diciembre de 2014 el ente auditado informa en el Estado de Posición Financiera como deudor a la Presidencia Municipal por la



cantidad de referencia, y consecuentemente no fue recuperado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 fracciones II y X y 77 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracciones III y IV, 15 fracción II y 20 fracciones I y II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014, a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente del Consejo Directivo, Andrés Hernández Murillo, Director General y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Comisaria del Consejo Directivo, cargos que ocuparon durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Directos las tres personas mencionadas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac. con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$575,437.65 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA


DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL
AGUILERA**